



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000069-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 28 de febrero de 2024, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000065-2024-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000053-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que esta es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 049-2014-BNP de fecha 24 de marzo de 2014, se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación del documento denominado "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057";

Que, en virtud a dicho documento normativo, a través de la Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP de fecha 25 de mayo de 2018, se reconformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", cuyo objetivo es "(...) *definir las fases y etapas, que tanto las entidades públicas y/o los servidores/as civiles, deben seguir para elaborar y aprobarlos instrumentos de*



gestión, necesarios para implementar el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (régimen del Servicio Civil)”;

Que, los referidos lineamientos tienen por finalidad identificar con claridad, las fases y etapas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, así como, el momento para la elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión. Además, que los actores involucrados en la implementación conozcan sus responsabilidades en dicho proceso;

Que, el numeral 6.2 de los referidos lineamientos establece que el titular de la entidad pública tiene la responsabilidad, entre otras, de conformar la Comisión de Tránsito, de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7, el cual señala que la Comisión de Tránsito es conformada por resolución del titular de la entidad y debe estar compuesta por: i) El titular de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito; y, ii) El responsable de la ORH o la que haga sus veces;

Que, el literal o) del artículo 4 de la referida Directiva establece respecto de la definición de “Titular de la entidad pública”, lo siguiente: *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, este constituye la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En los casos de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el/la Gerente/a General del Gobierno Regional y el/la Gerente/a Municipal, respectivamente”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de reconfigurar la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a los “Lineamientos para la implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las Entidades Públicas”;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP de fecha 25 de mayo de 2018, mediante la cual se reconfiguró la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000053-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, recomendando se emitan las resoluciones por medio de las cuales se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP y se reconfigure la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Gerencia General, respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP de fecha 25 de mayo de 2018;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto



Supremo N° 001-2018-MC; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP de fecha 25 de mayo de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

